

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 13 del Acta de la Sesión 5180-2003, celebrada el 17 de diciembre del 2003, con base en la recomendación del Departamento Monetario contenida en su oficio DM-548 del 25 de noviembre del 2003, y

considerando que:

- 1. el proyecto a financiar no contribuye a la generación o ahorro de divisas, ni apoya el desarrollo en infraestructura básica, educación, salud, entre otras actividades, a pesar de que los recursos del crédito son relativamente baratos y persiguen un objetivo social importante;**
- 2. contratar un crédito puente a cuatro años y medio para llenar necesidades del Fideicomiso Agropecuario de alrededor de dieciocho meses, conlleva a que el país mantenga endeudamiento con el exterior de forma innecesaria, incrementado los pagos de intereses y comisiones, presionando la capacidad de pagos internacionales y generando riesgos indebidos para el Estado;**
- 3. con información que suministró el Ministerio de Agricultura y Ganadería el Fideicomiso apenas dispondría de recursos provenientes de las utilidades del Instituto Nacional de Seguros para hacer frente a una deuda por US\$21.0 millones, lo que lleva a un descalce entre el monto máximo que autorizaría el proyecto de Ley y el plan de inversiones;**
- 4. el préstamo puente financia operaciones en moneda nacional de agentes económicos que generan rentas básicamente en el mercado interno,**
- 5. el disponible para contratar nuevos créditos externos en el 2004 es relativamente reducido acorde con los cálculos de la programación financiera. Por lo tanto, el proyecto podría restringir la posibilidad de financiamiento de otras inversiones de mayor rentabilidad que requieren recursos externos,**

dispuso:

emitir dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica sobre el “Proyecto de Contrato de Préstamo 1601 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y la República de Costa Rica para la Ejecución de un Programa de Protección y Fomento Agropecuario para Pequeños y Medianos Productores por US\$35.0 millones”; asimismo se sugiere recomendar a las autoridades del FIDAGRO hacer las gestiones pertinentes para que el financiamiento de las inversiones se haga congruente con los recursos contemplados en la Ley del Fideicomiso Agropecuario.